

**JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C. Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00194-00**

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por el señor Jonnatan Romero Garay c.c. 80.817.561 en contra del Ejército Nacional de Colombia, Comando personal del ejército -coper-dirección de prestaciones sociales -dipso-, y Caja Honor, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

**RESUELVE:**

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por el señor Jonnatan Romero Garay en contra del Ejército Nacional de Colombia, Comando personal del ejército -coper-dirección de prestaciones sociales -dipso-, y Caja Honor.

2. Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a los accionados que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (pdf. 003 del expediente digital).

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a91f7da8e4f151e94c9e1871bdb824088c18b4a115d84a4e7d047be402b1593  
Documento generado en 15/07/2021 05:42:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>